



DECRETO N° 1289 /

LA SERENA, 17 ABR 2026


VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 7000-128/26, de fecha 27 de febrero de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas; la orden de ingreso folio 4049, de fecha 18 de febrero de 2026; el of. ext. ord. N° 317, de fecha 6 de febrero de 2026; la solicitud de fecha 9 de noviembre de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 118, de fecha 27 de enero de 2025, que delega facultades al Administrador Municipal; la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; el Reglamento N° 18 de Patrocinio, de fecha 30 de diciembre de 2022; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **REGULARIZASE** la autorización al **CLUB DE HOCKEY Y PATINAJE SERENA FUEGO**, rol único tributario N° 65.026.669-2, representado por don Cristian Lobos Segovia, rol único nacional N° [REDACTED], a ocupar la cancha de patinaje del recinto denominado Parque Pedro de Valdivia, para realizar entrenamientos desde enero a diciembre de 2026, los miércoles y domingos desde las 18:00 a 22:00 horas.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, mediante oficio N° 317, de fecha 6 de febrero de 2026, se le otorgó al club un patrocinio de 90%, respecto de los derechos por concepto de uso.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce, en parte, efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
4. **DEJASE ESTABLECIDO**
 - a) Que, la Oficina de Recintos Deportivos debe velar por el buen uso del recinto y por el cumplimiento del pago del 10%, respecto de los derechos por concepto de uso.
 - b) Deberá la organización dar aviso de no uso de la cancha, a lo menos con tres días de anticipación.
5. **COMUNÍQUESE** a la parte interesada por correo electrónico a través de la Oficina de Recintos Deportivos.
6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe efectuar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO ARCEU BENAVENTE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Interesado
- Oficina de Recintos Deportivos
- Sección de Recintos Municipales
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones
- GAB/HLMV/RAH/ksd